

COOPERATIVA MINERA PRIMERO DE AGOSTO

a) Acciones realizadas

- El 25/09/06, con Oficio N°071-2006/SVA-CR, dirigido al Ministerio de Energía y Minas, se corre traslado del Oficio N°029-2006-COOPMINPA, de la Cooperativa Minera Primero de Agosto Ltda., mediante el cual solicitan la revisión de todos los actos realizados por la comisión creada por el D.S. N° 028-2005-EM, por presuntas irregularidades.
- El 25/09/06, con Oficio N°072-2006/SVA-CR, dirigido al Ministerio de Energía y Minas, se corre traslado del Oficio N° 024-2006-COOPMINPA, de la Cooperativa Minera Primero de Agosto Ltda., mediante el cual solicitan la donación de bienes e instalaciones de la Mina San Antonio de Poto.
- El 18/01/07, con Oficio N°025-2007/SVA-CR, remitiendo al Gerente General de CENTROMIN PERÚ S. A., solicitando informe sobre la solicitud de la Cooperativa Primero de Agosto Ltda., respecto a la donación de equipos e instalaciones de CENTROMIN PERÚ S.A.

b) Resultado de las acciones

- El 12/10/06, con Oficio N°1296-2006-MEM-DM, el Ministerio de Energía y Minas, remite el Informe N°0017-2006-MEM-DGGS/, sobre acciones realizadas por la Comisión Especial conformado por el D.S. N° 028-2005 de fecha 12/08/2005.
- El 29/11/06, mediante Oficio N°1585-2006-MEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas responde, indicando que están considerando que los ex trabajadores de Minero Perú de la mina San Antonio de Poto, deben iniciar las coordinaciones necesarias orientadas a realizar una negociación con los funcionarios de Centromin Perú S.A., para definir la posibilidad de beneficiarse con una posible adjudicación.
- Con carta GEGE-062-2007 de CENTROMIN PERÚ, responde indicando que no es posible atender el pedido de donación de la Cooperativa Minera Primero de Agosto SRL, dichos activos están siendo coordinados por el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional Puno, para el uso de la Comisión Multisectorial para lograr la recuperación de la Cuenca de Ramis.